



Tribunal Supremo Electoral

RESOLUCION: 223-2023
FORMULARIO: CM-3410
ORGANIZACIÓN POLITICA: CABAL
EXP.: DDRCAV-IC-183-2023

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN ALTA VERAPAZ A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-

ASUNTO: El señor: EDGAR TOMAS CORDOVA MOLINA, representante legal del partido político, CABAL presenta el 17-03-2023 solicitud de Inscripción de Alcalde y Corporación Municipal, bajo orden de formulario CM y número 3410 de fecha 17-03-2023 y documentos adjuntos el cual consta de 109 folios, mismos que corresponden al Municipio de CHISEC, del departamento de ALTA VERAPAZ y en el cual se solicita la inscripción del Alcalde y Corporación Municipal para participar en las elecciones generales del día Domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitres, según decreto emitido el veinte de Enero del año dos mil veintitres por el Honorable Tribunal Supremo Electoral.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 3410 de fecha 17-03-2023 del partido Político CABAL, con número de ingreso 183-2023 mismo que corresponde a solicitud de inscripción del candidato a Alcalde y Corporación Municipal, encabezada por el señor: MARIO CHOC CAAL, del municipio de CHISEC departamento de ALTA VERAPAZ, para participar en las elecciones generales a celebrarse el día veinticinco de Junio del año dos mil veintitres.

CONSIDERANDO I: a) Que de la documentación presentada se desprende; que la postulación de candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se hizo mediante Sesión de Comité Ejecutivo Nacional Acta número veintiuno guión dos mil veintitres de fecha catorce de marzo del año dos mil veintitres del municipio de CHISEC del departamento de ALTA VERAPAZ, b) que el formulario CM 3410 corresponde a la categoría del municipio de procedencia de conformidad con lo que establece la Ley de la Materia, en cuanto a los cargos de elección popular y c) que la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 3410 fue presentado dentro del plazo que establece la Ley en cuanto a que fue después de la convocatoria a elecciones de fecha veinte de Enero y antes del veintiséis de Marzo del año dos mil veintitres, fecha fijada como cierre de inscripciones de candidatos de partidos políticos para participar en las elecciones generales a celebrarse el día Domingo veinticinco de Junio del dos mil veintitres.

CONSIDERANDO II: Que la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 3410 se desprende: a) vienen las dos fotografías del candidato a Alcalde, una pegada al formulario y otra adheridas a la parte interior del folder del expediente. b) viene las certificaciones de Nacimiento originales y recientes, emitidas por el Registro Nacional de las Personas de todos los candidatos, c) Vienen las Fotocopias legibles de los documentos personales de identificación de todos los candidatos, d) vienen todas las declaraciones juradas de los candidatos, contenidas las mismas en Acta Notarial, e) NO vienen constancias originales transitorias de inexistencia de reclamación de cargo de los candidatos por no haber manejado fondos públicos. Y f) vienen todas las carencias de Antecedentes Penales, y Policiacos de los candidatos.

CONSIDERANDO III: que todos los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan: a) ser de los datos de identificación consignados en la misma y los cuales coinciden con los documentos presentados, b) que fueron postulados por el partido político CABAL que aceptaron las misma y que no aceptaran ninguna otra postulación, c) que llenan los



Tribunal Supremo Electoral

requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, mismos que están contenidos en el artículo 43 del Código Municipal, d) que no están afectos a las prohibiciones que están contenidas en el artículo 45 del Código Municipal.

POR TANTO: Esta Delegación Departamental del registro de Ciudadanos con base a lo considerado y con fundamento en los artículos 136, Constitución política de La Republica de Guatemala, 1, 22 a), 24 c), 27, 29 d), 37, 46, 47 c), 48, 49 a), 50, 97, 102, 105, 153 a), 154 b), 167, 168, 169, 170, 206, 212, 213, 214, 215, 216 y 265 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y sus reformas, artículo 45 de la Ley del Organismo Judicial, Artículos 43 y 45 del Código Municipal, artículos 1, 38, 39, 40 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

RESUELVE: I) Con lugar la Solicitud de Inscripción del Candidato a Alcalde señor: MARIO CHOC CAAL y la corporación Municipal integrada por: SINDICO TITULAR DOS señor: OSWALDO QUEJ IQUI, SINDICO TITULAR TRES señor: RONALDO CUCUL XOY, SINDICO SUPLENTE UNO señor: EDUARDO CHOC CU, CONCEJAL TITULAR UNO señor: ALBERTO POP CAC, CONCEJAL TITULAR DOS señora: OLGA ESMERALDA TUT TZUL., CONCEJAL TITULAR TRES, señor: JOSE VICTOR CHE BOTZOC, CONCEJAL TITULAR CUATRO señor: SANTIAGO RAX BA, CONCEJAL TITULAR CINCO, señor: LEONEL ENRIQUE BATZ PANA CONCEJAL TITULAR SEIS señora: NORMA ESPERANZA CAAL CHUB, CONCEJAL TITULAR SIETE señora: REYNA NOEMY CHOCOOJ CHUB, CONCEJAL TITULAR OCHO señora: ERICKA VIOLETA CHEN SACRAB DE TZIB, CONCEJAL TRITULAR NUEVE señora: BERONICA ELENA CAO ACBAL, CONCEJAL TITULAR DIEZ señora: CECILIA MAGDALENA YAXCAL MEZ, CONCEJAL SUPLENTE UNO señor: MARCELINO CAAL Y CONCEJAL SUPLENTE DOS señor: DANY ORLANDO CHOC CU, del partido político CABAL, en el municipio de CHISEC del departamento de ALTA VERAPAZ, solicitud contenida en el formulario CM 3410 de fecha 17-03-2023 debidamente firmado por el representante legal del referido partido. Para que participen en las elecciones generales a celebrarse el día domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés. II) Asentar la Partida correspondiente en el libro respectivo, III) Notifíquese y IV) Remítase el expediente al departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, para su inscripción y extender las credenciales que en derecho correspondan.

AMERICÓ FERNANDO DE LEÓN
DELEGADO DEPARTAMENTAL
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
COBAN, ALTA VERAPAZ

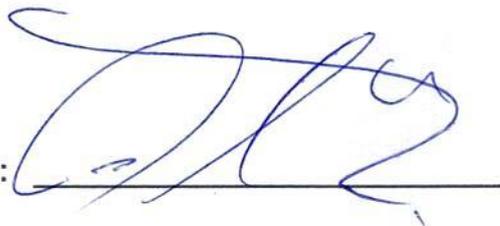


TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
REGISTRO DE CIUDADANOS
DELEGACION DEPARTAMENTAL
ALTA VERAPAZ

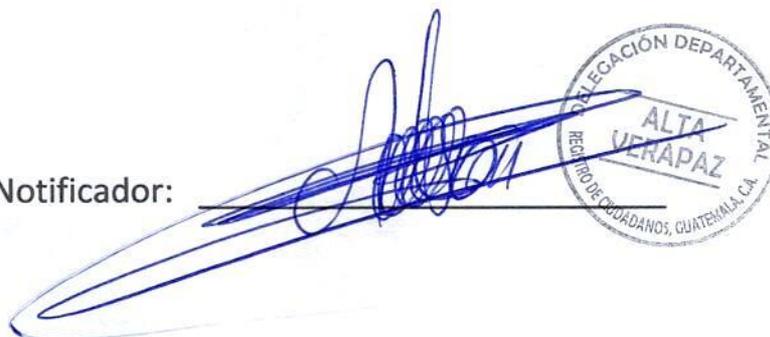
CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Municipio de Cobán, del departamento de Alta Verapaz, el día:
Veinte del mes de marzo del año dos mil
veintitrés, siendo las: Nueve horas con Veinte
minutos, en la sede que ocupa la Delegación Departamental del Registro de
Ciudadanos en Alta Verapaz, ubicada en la 6ta. Avenida 4-08 de la zona 3,
NOTIFIQUÉ a: EDGAR TOMAS CORDOVA MOLINA, El contenido de la
RESOLUCION No. 223-2023, dictada dentro del EXPEDIENTE No. DDRCAV-IC-
183-2023; por medio de cédula y copia de ley que entregue a
Antony Iván Sierra Dubón quien de enterado SI
firmó. DOY FE.

Notificado:



Notificador:



DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL
ALTA VERAPAZ
REGISTRO DE CIUDADANOS, GUATEMALA, G.A.